

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Alnte. Alberto Sáenz Klinsky, Ministro de Defensa Nacional, deberá ausentarse del país para la firma de un Acuerdo Marco con Instituciones de la República de Ucrania, con el propósito de conformar una empresa de riesgo compartido que permita lograr el autoabastecimiento de las Fuerzas Armadas de la Nación en determinados rubros agrícolas y generar excedentes de exportación en la Corporación Gestora del Proyecto Abapo-Izozog, debiendo estar ausente desde el 3 hasta el 15 de abril de 1992.

Que, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley No.10460 de 12 de septiembre de 1972 es necesario designar Ministro interino para mantener la continuidad administrativa de dicha Secretaría de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional al Gral. Div. Hernán Lara Paravicini, Subsecretario de Defensa, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el 3 de abril de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA